



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2458546

San Marcos, 14 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°31-2023/CONSORCIO 4RR, de fecha 19 de octubre del 2023; **CARTA N°111-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, de fecha 21 de diciembre del 2023; **CARTA N°51-2023/CONSORCIO 4RR/RC**, de fecha 21 de diciembre del 2023; **CARTA N°055-2023/CONSORCIO 4RR/RC**, de fecha 04 de octubre del 2024; **INFORME N°1423-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de octubre del 2024; **INFORME N°1422-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de octubre del 2024; **INFORME N°7776-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 22 de octubre del 2024; **INFORME N°2482-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 25 de octubre del 2024; **INFORME N°1271-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 30 de octubre del 2024; **INFORME N°1944-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2024; **INFORME N°10024-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **INFORME LEGAL N°142-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 04 de febrero del 2025; **MEMORANDUM N°178-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 14 de febrero del 2025; **INFORME N°434-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de febrero del 2025; **INFORME N°832-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°751-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 31 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 15 de julio del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, por el monto de S/1,561,861.90 (Son: Un millón Quinientos sesenta y un mil Ochocientos sesenta y uno con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°278-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO 4RR, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, por el monto de S/. 1,373,820.50 (Son: Un millón Trescientos setenta y tres mil Ochocientos veinte con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°420-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR UNICON, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha 03 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha 30 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 520-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha 21 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 19 de octubre del 2023, mediante **CARTA N°31-2023/CONSORCIO 4RR**, el Sr. Julián Víctor Mogollón Salas, Representante Común del CONSORCIO 4RR, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 21 de diciembre del 2023, mediante **CARTA N°111-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Julián Víctor Mogollón Salas, Representante Común del CONSORCIO 4RR, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 21 de diciembre del 2023, mediante **CARTA N°51-2023/CONSORCIO 4RR/RC**, el Sr. Julián Víctor Mogollón Salas, Representante Común del CONSORCIO 4RR, devuelve a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, indicando que en relación al Art. 209 del RLCE, dicha liquidación quedó consentida debido a que la entidad no se pronunció dentro de los 60 días calendarios que tenía como plazo para aprobarla u observarla;

Que, con fecha de recepción 04 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°055-2023/CONSORCIO 4RR/RC**, el Sr. Julián Víctor Mogollón Salas, Representante Común del CONSORCIO 4RR, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, indicando que la entrega de los comprobantes de pago de las valorizaciones por parte de la Entidad fue posterior a la presentación del expediente de liquidación de obra;

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1423-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1422-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección y/o pronunciamiento respecto a la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°7776-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 25 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°2482-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite su pronunciamiento respecto a la solicitud de corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, indicando que debido a que la sumatoria de los coeficientes de incidencia de los monomios de conforman dicha fórmula es igual a la unidad, **SE DEBE RECONOCER ÚNICAMENTE LA FORMULA POLINOMICA PRIMIGENIA DEL EXPEDIENTE TECNICO;**

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1271-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,373,820.49 (Son: Un millón Trescientos setenta y tres mil Ochocientos veinte con 49/100 soles), a favor del CONSORCIO 4RR;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1944-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2536942, previo informe legal de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°10024-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°142-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante **MEMORANDUM N°178-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, advierte que la fórmula polinómica usada para el cálculo de reajuste de precios, no se rige a los lineamientos del **DECRETO SUPREMO N°011-79-VC**;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°434-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente la corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, recomendando que dicha fórmula polinómica debe cumplir con todas las disposiciones del **DECRETO SUPREMO N°011-79-VC**, y no que solamente la suma de los coeficientes de incidencia sean igual a la unidad;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°832-2025-MDSM-GDUR/SGEPIPIAARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite su pronunciamiento respecto a la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, donde **REITERA SU CONFORMIDAD** para la aplicación de esta en el cálculo de reajuste de precios;

Que, con fecha de recepción 31 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°751-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, da su consentimiento para su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,164,254.66	S/ 1,373,820.50
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,164,254.65	S/ 1,373,820.49
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,164,254.66	S/ 1,373,820.50

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 116,425.47	S/ 137,382.06		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 1,164,254.65	S/ 1,373,820.49	S/ 98,185.96	S/ 115,859.43
SALDO DE OBRA			S/ 0.01	S/ 0.01		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19			S/ 1,130,965.12	S/ 1,334,538.84	S/ 96,308.45	S/ 113,643.97
1	VALORIZACION N° 01	Mar-23	S/ 398,185.89	S/ 469,859.35	S/ 37,031.29	S/ 43,696.92
2	VALORIZACION N° 02	Abr-23	S/ 404,717.39	S/ 477,566.52	S/ 33,996.26	S/ 40,115.59
3	VALORIZACION N° 03	May-23	S/ 201,601.05	S/ 237,889.24	S/ 16,934.49	S/ 19,982.70
4	VALORIZACION N° 04	Jun-23	S/ 126,460.79	S/ 149,223.73	S/ 8,346.41	S/ 9,848.76
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 33,289.54	S/ 39,281.65	S/ 1,877.51	S/ 2,215.46
1	VALORIZACION N° 01	Mar-23	S/ 11,720.45	S/ 13,830.13	S/ 761.83	S/ 898.96
2	VALORIZACION N° 02	Abr-23	S/ 11,912.71	S/ 14,057.00	S/ 655.20	S/ 773.14
3	VALORIZACION N° 03	May-23	S/ 5,934.05	S/ 7,002.18	S/ 296.70	S/ 350.11
4	VALORIZACION N° 04	Jun-23	S/ 3,722.33	S/ 4,392.34	S/ 163.78	S/ 193.26
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 209,565.84		S/ 20,854.70
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 1,164,254.66	S/ 1,373,820.50	S/ 98,185.96	S/ 115,859.43
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 98,185.97	S/ 115,859.44
SALDO DE CONTRATO - SUMA ALZADA					S/ 0.01	S/ 0.01
MONTO TOTAL POR REAJUSTES (b)					S/ 98,185.96	S/ 115,859.43
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 96,308.45	S/ 113,643.97
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL - COVID-19					S/ 1,877.51	S/ 2,215.46
COSTO TOTAL DE EJECUCION			(a) + (b)		S/ 1,262,440.62	S/ 1,489,679.93
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 1,258.47	S/ 20,790.00
N°COMP.:2802 - REGISTRO SIAF: 2501 - PENALIDAD VAL 02 (ABRIL - 2023)					S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
N°COMP.:15122 - REGISTRO SIAF: 2501 - PENALIDAD VAL 03 (MAYO - 2023)					S/ 16,360.17	S/ 19,305.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 1,262,440.62	S/ 1,489,679.93
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 227,239.31	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 1,489,679.93	S/ 1,489,679.93
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 116,425.47	S/ 137,382.06
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 116,425.47	S/ 137,382.06

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0492-2025-MDSM/GDUR/G

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-1960	S/ 1'373,820.50	S/ 1'373,820.49	S/ 0.01

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2536942, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,373,820.49 (Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte con 49/100 soles), a favor de la empresa CONSORCIO 4RR, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2536942.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2536942, con un costo de ejecución final de S/ 1'489,679.93 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 93/100 soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 1,373,820.49 (Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte con 49/100 soles) Inc. IG.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 115,859.43 (Ciento Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 43/100 soles) Inc. IG.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a S/ 137,382.06 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 06/100 soles) Inc. IG, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad respecto a las fórmulas polinómicas primigenias que contravienen el D.S. 011-79-VC, que forma parte de los documentos del procedimiento de selección según lo indica el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, numeral 48.1., literal b)** y el **numeral 138.1 del Artículo 138. Contenido del Contrato del R.L.C.E.**; las que fueron evaluadas y aprobadas mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0652-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 13 de setiembre del 2021, y no fueron observadas en el proceso de selección; las mismas que puedan generar perjuicio económico a la entidad, siendo responsabilidad exclusiva de quienes elaboraron y aprobaron las mismas.

XIV. RECOMENDACION

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.
4. Se recomienda realizar los procesos administrativo – legales con respecto a la responsabilidad de quienes aprobaron el expediente técnico con las fórmulas polinómicas que contravienen con el Decreto Supremo 011-79-VC.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°055-2023/CONSORCIO 4RR/RC, de fecha 04 de octubre del 2024; INFORME N°1271-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME LEGAL N°142-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N°832-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°751-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 31 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIACHUELO YUNCAN EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2536942, siendo su costo de ejecución final S/ 1,489,679.93 (Son: Un millón Cuatrocientos ochenta y nueve mil Seiscientos setenta y nueve con 93/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,373,820.49
REAJUSTE DE PRECIOS (NO CANCELADA)	S/ 115,859.43
SALDO DE CONTRATO – SUMA ALZADA (NO CANCELADA)	S/ 0.01
TOTAL	S/ 1,489,679.93

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO a favor del CONSORCIO 4RR, es de S/ 115,859.44 (Son: Ciento quince mil Ochocientos cincuenta y nueve con 44/100 soles) inc. IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 115,859.43
POR CONCEPTO DE SALDO DE CONTRATO – SUMA ALZADA	S/ 0.01
TOTAL	S/ 115,859.44

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0492-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 137,382.06** (Son: Ciento treinta y siete mil Trescientos ochenta y dos con 06/100 soles) inc. IGV, a favor del **CONSORCIO 4RR**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2458546

Municipalidad Distrital de San Marcos

